



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONVOCATORIA 2016. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/09/21
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5436 "Tierra y Libertad"



RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2016

Considerando que el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, reconoce y estimula el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, a través del otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel, su promoción y difusión realizada por el científico y tecnólogo o equipos de científicos o equipos de tecnólogos, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XI y 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS fracción XVIII y 61, de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5, fracciones II, III y 9, fracción I, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación y artículos 1, 3 y 8, fracciones I, II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Empresas, y Organismos vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar sus candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Requisitos de los candidatos:

I.1. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción que cuente con RENIECyT vigente, basándose en el Formulario de



Nominación del REMEI expedido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se encuentra disponible en la página www.remei.morelos.gob.mx, y

b) Cumplir las bases de la presente Convocatoria.

II. Presentación de solicitudes de candidatura y periodo de recepción.

II.1. Llenar el formato de "Solicitud de candidatura al REMEI", el cual se encuentra disponible en la página electrónica www.remei.morelos.gob.mx

II.2. El formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" estará disponible en la página electrónica antes citada dentro del plazo de recepción de candidaturas que será del 21 de septiembre al 12 de octubre de 2016.

II.3. Para la categoría de Tesis de Investigación, se debe llenar y anexar el formato de Resumen de Tesis disponible en la página electrónica antes citada, como parte de la documentación necesaria.

II.4. No se aceptarán solicitudes de candidaturas incompletas o presentadas extemporáneamente.

III. Documentación que deberá anexarse a las solicitudes de candidaturas:

III.1. Las instancias interesadas en postular candidatos deberán presentar en la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, la documentación siguiente:

III.1.1. El impreso del formato de "Solicitud de candidatura al REMEI", debidamente firmado por la persona Titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello, que cuente con RENIECyT (para lo cual deberá anexar copia simple de su registro) dentro del plazo que se especifica en el apartado II.2. de la presente Convocatoria.

III.1.2. Semblanza y justificación con extensión máxima de dos cuartillas.

III.1.3. Carta-propuesta emitida por la persona Titular de la Institución postulante (Secretario de Investigación o Equivalente), que cuente con RENIECyT exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa.

III.1.4. Carta mediante la cual el candidato acepta su postulación, así como ajustarse a las bases de la presente Convocatoria y además, el compromiso





expreso por escrito de recibir el reconocimiento en caso de resultar galardonado.

III.1.5. Fotocopia de portada de la documentación probatoria, siempre y cuando permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura.

IV. Forma de entregar la documentación que deberá anexarse a las solicitudes de candidaturas:

IV.1. Los documentos que se precisan en los numerales III.1.1. a III.1.5. de la presente Convocatoria deberán entregarse como se enlistan y organizados en una carpeta con separadores. No se aceptarán documentos sueltos o en desorden.

IV.2. La documentación a que hace referencia el numeral que antecede, deberá entregarse además en el mismo orden y en versión electrónica grabada en DVD en formato PDF o en imágenes de baja resolución en 8 unidades de DVD. Cada DVD deberá estar identificado con una etiqueta la cual deberá contener lo siguiente:

- a) La clave de registro del Formato de "Solicitud de candidatura al REMEI";
- b) El nombre completo del candidato;
- c) El nombre de la Institución, Empresa u Organismo que cuente con RENIECyT y que hace la propuesta del candidato, y
- d) Categoría en que se propone al candidato.

El contenido y la calidad de la información grabada en las unidades de DVD será responsabilidad única del candidato.

La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las sanciones correspondientes.

V. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas:

V.1. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que cumpla en su totalidad con las bases de la presente Convocatoria especificadas en los apartados del I. al IV. será admitida y se le notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.



V.2. Toda “Solicitud de candidatura al REMEI” que se presente y sea rechazada por cualquiera de los motivos establecidos en el apartado VIII. de la presente Convocatoria, se notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas.

VI. De las categorías:

VI.1. En el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación se otorgarán cinco premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En Materia de Ciencia:

Subcategoría:

a) Investigación Científica.- Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica en el período del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Los criterios de evaluación serán:

- Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la Investigación Científica.
- Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Categoría 2. En Materia de Tecnología:

Subcategoría:

a) Investigación Científica e Innovación.- Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan hecho durante el período del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Los criterios de evaluación serán:

- Pertinencia de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para las necesidades del estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
- Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.
- Adaptación de tecnología para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.



Categoría 3. En Materia de Ciencia y Tecnología:

Subcategorías:

a) Tesis de Investigación.- Se entregará a alumnos graduados de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna Institución del Estado durante el período del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 (la Tesis de Investigación debe ser concluida en el período de evaluación antes mencionado).

• Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad Académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.
- Relevancia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el Estado: (Salud, Química, Ingeniería, Biotecnología, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Energía y Ciencias Ambientales).

b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).- Se entregará a Investigadores y Profesionales o Grupos de Investigadores y Profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:

- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia, en el período del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.

c) Reconocimiento al Mérito.- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el Estado.

VII. De la evaluación:

VII.1. El Jurado Calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus diferentes categorías;

VII.2. El Jurado Calificador presentará a la Comisión Técnica su dictamen a más tardar el 03 de noviembre de 2016, para que ésta publique los



resultados a través de la Secretaría en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como, en los medios de comunicación que considere oportunos;

VII.3. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías, y

VII.4. El dictamen final que emita el Jurado Calificador será inapelable de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

VIII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas:

VIII.1. Será motivo de rechazo de toda “Solicitud de candidatura al REMEI”, cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente Convocatoria;
- Cuando pretendan presentar la “Solicitud de candidatura al REMEI” fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.2. y III.1. de la presente Convocatoria;
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III de la presente Convocatoria;
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente Convocatoria;
- Cuando presenten la documentación impresa en un orden distinto al especificado en el apartado IV.1. de la presente Convocatoria, y
- Cuando los archivos electrónicos estén grabados de forma distinta a la especificada en el apartado IV.2. de la presente Convocatoria.

IX. De la premiación:

IX.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

- a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.
- b) Diploma, y
- c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la Convocatoria 2016 es de:

Categoría y subcategoría	Monto
--------------------------	-------



1.- En Materia de Ciencia a) Investigación Científica	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2.- En Materia de Tecnología a) Investigación Científica e Innovación	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3.- En Materia de Ciencia y Tecnología a) Tesis de Investigación	Nivel Licenciatura \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Nivel Maestría \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) Nivel Doctorado \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
4.- En Materia de Ciencia y Tecnología b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5.- En Materia de Ciencia y Tecnología c) Reconocimiento al Mérito	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

X. Consideraciones adicionales:

X.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona designada por ellos y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

X.2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la Categoría 5, el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

X.3. Los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.

X.4. Para la entrega del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.

X.5. La información contenida en la documentación que presenten los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad



del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

XI. Calendario:

Publicación de convocatoria:	21 de septiembre de 2016
Formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" electrónico disponible a partir de:	21 de septiembre al 12 de octubre de 2016.
Periodo de recepción de candidaturas:	21 de septiembre al 12 de octubre de 2016. En la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Publicación de resultados de los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2016:	09 de noviembre de 2016.

Dra. María Brenda Valderrama Blanco Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología
Rúbrica.

